



## **PIDE INFORMA**

# **CONSECUENCIAS ECONOMICAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA JUNTA CON LOS DOCENTES EXTREMEÑOS**

Desde del Sindicato PIDE ante la inacción y los reiterados incumplimientos en materia salarial por parte de la Junta de Extremadura, se ha visto obligado a iniciar una serie de acciones en orden a reestablecer a los funcionarios públicos docentes sus derechos económicos. Estas acciones se han concretado en una solicitud con registro administrativo a la Consejera de Educación y Empleo el pasado 1 de febrero de 2021 denunciando esta situación y exigiendo el restablecimiento de todos los derechos salariales, así como la interposición en el mes de enero de una primera demanda judicial ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Mérida denunciando esta situación.

Este pasividad y retraso en la aplicación de lo contenido en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que se concreta en la subida salarial para 2020 del 2% en todos los conceptos retributivos y de un 0,3% adicional, así como la subida salarial del 0,9% a los empleados públicos en los términos recogidos en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, ya abonado por el resto de CCAA, produce un efecto económico negativo para los bolsillos de todos los docentes públicos extremeños como podemos observar en el siguiente ejemplo.

Hemos tomado los importes brutos mensuales de un profesor de Secundaria y un Maestro, teniendo en cuenta exclusivamente aquellos conceptos retributivos comunes a cada nivel salarial (sueldo, complemento de destino, específico general y específico de la comunidad), dejando aparte aquellos otros elementos personales de cada docente (antigüedad o trienios, formación permanente o sexenios y resto de complementos específicos singulares) en tres escenarios distintos:

- Actual: Aplicando la subida del 2% desde el pasado mes de diciembre de 2020, pero que sólo contempla los conceptos de sueldo, trienios y complemento de destino.
- Escenario 1: Aplicando el incremento del 2% a todas las partidas salariales.
- Escenario 2: adicionando a todas las percepciones el 0,3% adicional.
- Escenario 3: aplicando a los anteriores incrementos el 0,9% para 2021.



**Profesores de Enseñanza Secundaria (A1)**

	Actual	Escenario 1	Diferencia	Escenario 2	Diferencia	Escenario 3	Diferencia
Sueldo	1.203,56 €	1.203,56 €	0,00 €	1.207,10 €	3,54 €	1.217,96 €	14,40 €
Complemento de Destino	632,60 €	632,60 €	0,00 €	634,45 €	1,85 €	640,16 €	7,56 €
Complemento Específico General	472,31 €	481,76 €	9,45 €	483,17 €	10,86 €	487,52 €	15,21 €
Complemento Específico Comunidad Autónoma	165,06 €	168,36 €	3,30 €	168,86 €	3,80 €	170,38 €	5,32 €
<b>Total BRUTO</b>	<b>2.454,97 €</b>	<b>2.486,28 €</b>	<b>12,75 €</b>	<b>2.493,58 €</b>	<b>20,05 €</b>	<b>2.516,03 €</b>	<b>42,50 €</b>

*Pérdida anual (sin contar pagas extras)*

153,00 €

240,65 €

509,95 €

En rojo las partidas no actualizadas

**Maestros (A2)**

	Actual	Escenario 1	Diferencia	Escenario 2	Diferencia	Escenario 3	Diferencia
Sueldo	1.040,69 €	1.040,69 €	0,00 €	1.043,75 €	3,06 €	1.053,14 €	12,45 €
Complemento de Destino	513,71 €	513,71 €	0,00 €	515,21 €	1,50 €	519,85 €	6,14 €
Complemento Específico General	472,31 €	481,76 €	9,45 €	483,17 €	10,86 €	487,52 €	15,21 €
Complemento Específico Comunidad Autónoma	165,06 €	168,36 €	3,30 €	168,86 €	3,80 €	170,38 €	5,32 €
<b>Total BRUTO</b>	<b>2.150,72 €</b>	<b>2.204,52 €</b>	<b>12,75 €</b>	<b>2.210,99 €</b>	<b>19,22 €</b>	<b>2.230,89 €</b>	<b>39,12 €</b>

*Pérdida anual (sin contar pagas extras)*

153,00 €

230,63 €

469,42 €

En rojo las partidas no actualizadas

Si tenemos en cuenta los trienios (antigüedad) y sexenios (formación permanente), la pérdida económica puede alcanzar en algunos casos hasta el 30% del total bruto anteriormente calculado.

En cuanto a las pagas extras (junio y diciembre), tras el recorte salarial que impuso el Gobierno en junio de 2010 y que la Junta de Extremadura aplicó en el mes siguiente, los conceptos retributivos correspondientes al sueldo y trienios para estos períodos se ven minorados en algo más de un 38% (profesores de Secundaria) y 27% (Maestros).

Además, no se han tenido en cuenta los complementos específicos singulares docentes percibidos de manera individual por cada docente en función del desempeño de determinadas tareas (cargos directivos, tutoría, jefaturas de departamento,...) lo cual, también implicaría una pérdida más en los haberes.

Extremadura, febrero de 2021